

13.776.

7/932.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.-

El Presidente del Consejo Nacional de Educación
en la fecha,
Resuelve:

Disponer que, en lo sucesivo, los decretos relativos a los asuntos que se consignar a continuación, serán suscriptos por el Sr. Secretario General del H. Consejo, solamente:

Decretos de: archivers, reservarse, notificaciones, vistas de actuaciones, entrega de documentos agregados a expedientes, duplicados de certificados de estudios y entrega de los mismos, acuses-recibos, anotaciones de expediente y órdenes de comunicaciones por intermedio de las Inspecciones Generales Provincias y Territorios. —

Comuníquese por Circular, anótase en Secretaría General, Estadística y archivers. —

Fdo. - Cárcano. - Tabala. —

13.687

7/932.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión
de la fecha,
Resuelve:

Hacer extensiva la autorización conferida a los Secretarios de Despacho de las Comisiones de Didáctica y Hacienda, a los Señores Secretarios de las Inspecciones Generales, para suscribir las providencias de trámite. —

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótase en Estadística, "El Director de la Educación Común" y archi-